



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José M^a. González Cabezas, D. Teodoro García Pérez y D. Juan José Pérez del Pino.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 28 de octubre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.-

2.1) TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2-PROCEDIMIENTO ORDINARIO 463/2011 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-15/2011).- La Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 463/2011, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, **estima parcialmente** el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación mercantil “FEMME TOLEDO, S.L.” contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de 29 de julio de 2011, por la que se declara la responsabilidad patrimonial a la empresa Tagus Servicios Integrales (UTE Facsa Gravesa) por las humedades en local en la C/ Argentina y pérdida de mercancía, debido a fuga de la red general de saneamiento, en cuantía de 55.694,76 euros por daños en mercancía y 247,80 € por limpieza; **dado que ha quedado acreditado que la avería se produjo y la concesionaria tuvo que actuar, por lo que se aprecia responsabilidad de la UTE Facsa Gravesa, al ser la encargada del mantenimiento y conservación del servicio. Pero, además, concurre la responsabilidad de la propia Administración, ya que en el propio informe pericial se pone de manifiesto la antigüedad de las canalizaciones de la zona del accidente; siendo la Administración la responsable de contar con canalizaciones en buen estado.**

Respecto a la cuantía indemnizatoria, queda fijada en 42.467,25 euros, más los intereses correspondientes desde la reclamación administrativa.

La compañía aseguradora del Ayuntamiento de Toledo (ZURICH INSURANCE, PLC) comunica que ya se ha efectuado la consignación en el Juzgado de 21.233,62 euros en concepto de 50 % del principal, más 3.469,51 € en intereses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Darse por enterada de la sentencia referida, cuyo FALLO es el siguiente:** *“Debo estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil FEMME TOLEDO, S.L contra la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 29 de agosto de 2011, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 29 de julio de 2011, recaída en el expediente R 15/2000-15, y anulando la resolución recurrida, condeno al Ayuntamiento demandado y a las entidades UTE FACSA GRAVESA Y ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España a abonar solidariamente a la recurrente una indemnización de 42.467,25 euros, más los intereses legales correspondientes desde la reclamación administrativa; sin expresa condena de costas.”*

2.2) SENTENCIA Nº 156 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Con fecha 13 de junio de 2013 se dicta sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, por la que, además de declarar la pérdida sobrevenida del objeto respecto de determinadas actuaciones de este Ayuntamiento, se anularon el Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de 1 de febrero de 2007 (que archivaba el expediente incoado para declarar la lesividad de una licencia de obras otorgada el 9 de febrero de 2005), el Decreto de 13 de marzo de 2007 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 marzo de 2007 (por el que se suspendía la tramitación de la licencia para ejecución de 11 viviendas, trasteros y garajes en calle La Torre, número 5 bis, de Azucaica, Toledo).

La anulación de las resoluciones recurridas comportaba la obligación de este Ayuntamiento de devolver al recurrente la garantía prestada (134.000 euros), con indemnización en los gastos derivados de la prestación y mantenimiento del aval de 410.231 euros hasta que fue cancelado; y de los mismos gastos, pero referidos al aval segundo por importe de 134.000 euros, hasta que se devuelva el mismo a la sociedad demandante en cumplimiento de la sentencia.

Por la representación procesal del Ayuntamiento se interpuso recurso de apelación, interesando la revocación de la sentencia mencionada y la desestimación íntegra del recurso contencioso-administrativo en su día interpuesto. El recurso se fundamentaba en que la resolución de 11 de mayo de 2011, que cancelaba el primer aval (410.231 euros) y acordaba la constitución de garantía (134.000 euros), no fue nunca recurrido por la actora; con lo que quedó firme por consentida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Sala entiende que la parte actora, de forma genérica, mencionó en el recurso contencioso administrativo el combate de cuantos actos derivaran de los expresamente impugnados; entre ellos, el que se menciona en el recurso de apelación. De este modo, con fecha 8 de junio de 2015 se dicta Sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, desestimando el recurso de apelación entablado contra la sentencia de 13 de junio de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Toledo, con abono en costas procesales a cargo de la parte apelante.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base del informe jurídico elaborado por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión y Ejecución; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 156 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 8 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de apelación entablado contra la sentencia de 13 de junio de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites pertinentes para la obtención de disponibilidad presupuestaria para ejecutar la sentencia recaída, de conformidad con lo establecido en el artº. 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**3º.- APROBACIÓN DE PLIEGOS “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS E INSTRUCCIÓN 01/2015 DEL ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA CONTRATACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-
DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística sobre el asunto referenciado en el epígrafe, con la conformidad del Concejal de Hacienda, en los términos referenciados; que incorpora un régimen transitorio como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 773/2015 de modificación del RGLCAP, a partir del próximo 5 de noviembre de 2015.
- Pliegos “Tipo” de Cláusulas Administrativas de la siguiente tipología de contratos:
 - ✚ CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: procedimiento abierto y negociado.
 - ✚ CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES: procedimiento abierto y negociado.
 - ✚ CONTRATOS PATRIMONIALES: procedimiento abierto y negociado.
- Instrucciones reguladoras de “actuaciones preparatorias de la contratación en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 19 de octubre de 2015.
- Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda y Transparencia, en sesión de 19 de octubre de 2015; sobre toma de conocimiento del presente asunto.
- Sugerencias formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos, en cuanto a la redacción de la referida Instrucción.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.626).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar los Pliegos “Tipo” de Cláusulas Administrativas elaborados por el Servicio de Patrimonio y Contratación, al objeto de su adaptación a la Legislación vigente en la materia.

Segundo.- Aprobar la Instrucción 01 de la Concejalía titular del Área de Hacienda y Transparencia, en materia de actuaciones preparatorias de la contratación en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo; la cual será debidamente diligencia por la Secretaría General de Gobierno.

Tercero.- Dejar sin efecto las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2003 y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 18 de junio de 2015, relativas a creación y composición de la Ponencia Técnica de Contratación.

4º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA “INSTALACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y PANTALLAS INFORMATIVAS MONOPOSTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, bajo el punto 2 de su Orden del Día -“DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL SOBRE “B” COMPRENSIVO DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y APERTURA DEL SOBRE “C” DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATAR LA “INSTALACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y PANTALLAS INFORMATIVAS MONOPOSTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”- trató el presente asunto. Los asistentes toman conocimiento del informe de valoración emitido con fecha 14 de octubre de 2015, relativo a los criterios dependientes de juicio de valor, así como del cuadro-resumen de las puntuaciones obtenidas en estos criterios por el único licitador presentado en el procedimiento, dando cuenta de las mismas; y cuyo resumen es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

EMPRESA	Adecuación funcional (Máx. 10)	Optimización de los recursos (Máx. 5)	Calidad de diseño y constructiva (Max. 15)	Programa de mantenimiento (Max. 5)	Mejora de servicio (Max. 10)	TOTAL (Max. 45)
PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L.	5	2,5	7,5	2,5	7	24,5

A continuación se procede a la apertura del sobre "C" comprensivo de los criterios matemáticos o evaluables automáticamente, dando lectura del precio ofertado por el único licitador presentado; siendo el resultado el siguiente:

.- "PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L.".- Ofrece un canon de 8.120.- euros/año de principal, más 1.705,20.- euros/año de IVA (9.825,20.- Euros/anuales en total).

Visto lo anterior, se concluye que la puntuación total de la empresa sería la siguiente:

EMPRESA	VALORACION SOBRE B	VALORACIÓN SOBRE C	TOTAL
PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L.	24,5	40	64,5

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anteriormente expuesto formula la Junta de Contratación, esta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido **-“PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L.”-** que obtiene un total de 64,5 puntos.

SEGUNDO.- Determinar las condiciones a aceptar por el clasificado y propuesto como adjudicatario quien, de conformidad con lo establecido en la condición sexta de la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente procedimiento, y sin perjuicio de la posterior presentación del proyecto definitivo, una vez formalizado el contrato y que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento; deberá presentar, en la fase de clasificación, proyecto adaptado a las siguientes especificaciones:

1. Todos los elementos a instalar deberán cumplir las condiciones de accesibilidad determinadas en la normativa vigente y deberán ser homologados por el Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. No se permite la instalación de ningún elemento en la Plaza de Zocodover, por lo que deberá reubicarse o, en su caso, suprimirse el panel informativo propuesto para este espacio.
3. En cuanto a la estética en concreto del mástil, con el fin de homogeneizar los elementos ya existentes en la ciudad, se interesa que sea en cuanto a color y material lo más parecido posible a la señalización informativa de la ciudad ya instalada.
4. El proyecto deberá contener presupuesto de ejecución material de la instalación a realizar.
5. En cuanto a las mejoras ofertadas como “Mejoras para el Servicio de los Ciudadanos”, habrá de contener una memoria técnica de comunicaciones, interconexión y gestión de los paneles donde se deberá explicar en cuanto a la parte de comunicaciones e informática lo determinado por el Centro Municipal de Informática en sus conclusiones de fecha 21 de octubre de 2015; que se concreta en los siguientes puntos:
 - La conexión remota a cada Vídeo Wall, reloj termómetro o panel informativo, tipo de conexión y velocidad (ADSL o Fibra Óptica).
 - Sistema de Control y Gestión de la información a publicar en cada uno de los elementos.
 - Procedimiento para comunicar los cambios de información en los paneles.
 - Aclarará la forma de gestión de usuarios y contenidos de la mejora del Servicio Wifi incorporada.
 - Deberá especificar la calidad de señal, anchos de Banda, número de usuarios simultáneos de navegación, etc.

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado -“PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L.”- para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

1. Presentación de proyecto adaptado a las especificaciones señaladas en el apartado anterior (punto 2º de este acuerdo).
2. Depósito de la garantía definitiva en el importe del 5% del presupuesto de ejecución material del Proyecto presentado.
3. Liquidación provisional por gastos de publicación en el B.O.P. de Toledo (licitación y formalización) por importe de 150.- euros.
4. Impreso de domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2015.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. "IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO".
Importe: 10.573,62 €.
2. "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. Importe: 35.681,42 €.

- Propuestas económicas en fase "O" (individualizadas según el detalle arriba indicado) formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 3789 y 3790, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

Conocidas las propuestas formuladas sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la entidad "NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, S.A." (Expte. 75/15) para **construir nuevo "Hospital Universitario de Toledo"** en la Avda. Río Guadarrama c/v Río Estenilla del Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia (zona sur de la Vª Fase), conforme al proyecto básico visado el 15 de junio de 2015; supeditada al cumplimiento de los condicionantes que seguidamente se indican:

- Con carácter previo al inicio de las obras se deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución, que desarrolle el último proyecto básico visado; el cual contendrá la totalidad de las instalaciones de la edificación, no pudiendo dar comienzo a las obras hasta tanto no se proceda a su conformación por los Servicios Técnicos Municipales.
- Deberá aportar propuesta urbanística definitiva del estudio de movilidad y de accesos al hospital.
- El proyecto de ejecución deberá adaptarse al plan funcional del hospital.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El proyecto de ejecución de demolición y de actuaciones previas se deberá adecuar al proyecto básico autorizado con la presente licencia.
- La presente licencia no autoriza el helipuerto previsto, el cual deberá ser objeto de una licencia y proyecto independientes de la del hospital.
- La licencia se autoriza sobre la totalidad del edificio, con independencia de que se habilite solamente una parte para uso hospitalario, ya que el resto de la edificación seguirá existiendo como un gran contenedor sin uso. Cualquier actuación sobre las zonas sin uso sanitario, deberá ser objeto de nueva licencia de obras independiente de ésta.
- Deberán aportarse los oficios de dirección de las obras, coordinación en materia de seguridad y salud, en documento oficial convenientemente supervisado o a través de los correspondientes oficios de dirección de obras visados por los Colegios Oficiales correspondientes.
- El proyecto de Seguridad y Salud deberá describir con claridad las superficies de ocupación de las vías públicas necesarias, cuya ocupación deberá ser objeto de una solicitud de licencia específica.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6. 2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Jefatura Superior de la Policía de Castilla-La Mancha (Expte. 204/15) para reforma del Pabellón Deportivo de dicho Organismo, situada en la Plaza Ciudad de Nara núm. 3 –Parcela catastral 1547001VK1114E0001BQ-; conforme al proyecto de ejecución, fechado en abril de 2015, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad CONTRATAS CENTRO, S.A., con CIF A28290369 y domicilio en la Calle Doctor Esquerdo núm. 59; de la localidad de Madrid.

6.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**VIVE TOLEDO, S.L.**” (Expte. 199/11) para ampliación y reforma de bar-restaurante “La Abadía” ubicado en la Plaza de San Nicolás núm. 3, conforme al proyecto técnico refundido, fechado en octubre de 2012; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autonómico.
 - Certificación de aislamiento acústico conseguido en el local según lo establecido en el artº 72 de la Ordenanza reguladora de la Contaminación Ambiental.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.4) Conceder licencia a la mercantil “UTE SUCURSAL BANCO DE ESPAÑA TOLEDO” (Expte. 217/15) para instalar grúa-torre en la calle Nueva núm. 1, conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.

6.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**VODAFONE ONO**” (Expte. 196/15) para canalización de telecomunicaciones en la calle Carreteros núm. 7, conforme a la documentación gráfica presentada y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Proceder a autoliquidar la cantidad de **9.586,11.- euros**, en impreso formalizado al efecto, en concepto de ejecución de obras o instalaciones demandadas por particulares a realizar en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal.
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, para su posterior comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio anteriormente citado (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Teniendo en cuenta que las obras previstas se encuentran incluidas en el Ámbito de Protección A4 “Tavera-Covachuelas” definido en la Carta Arqueológica del P.O.M., antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.6) En relación con el expediente nº 280/11 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico con propuesta favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2012, concedió licencia de obras a María Elena Montero Barrio para construir 1 vivienda unifamiliar, 2 apartamentos y garaje en Cerro Miraflores núm. 13.
- Modificado a la citada licencia, autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2014.

Documentación Final aportada en fecha 7 de octubre de 2015, a requerimiento del Arquitecto Técnico Municipal, tras visita realizada al inmueble en trámite de licencia de Primera Utilización (Exp.- 10/15).

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Arquitecto Municipal, de fecha 27 de octubre de 2015.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a María Elena Montero Barrio para construir 1 vivienda unifamiliar, 2 apartamentos y garaje en Cerro Miraflores núm. 13; conforme a la documentación técnica presentada el 7 de octubre de 2015, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT 15/02/2012).

6.7) En relación con el expediente nº 174/15 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico con propuesta favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Solicitud de **cambio de uso de local a vivienda** en el Callejón de Menores núm. 3 – Esc. C, 2º - 1.

SEGUNDO.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 27 de octubre de 2015, indicando en el mismo que según los antecedentes consultados se trata de un inmueble construido para uso de oficinas, habiéndose comprobado que la superficie de la oficina objeto de actuación es igual a la mínima establecida en la ordenanza para uso de vivienda.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Conceder a **Fernando Moreno Arus** autorización para cambio de uso de local a vivienda en el Callejón de Menores núm. 3 – Esc. C, 2º - 1. (Ref. catastral 2628809VK1122H0002LX), indicando que la presente autorización **sólo autoriza el cambio de uso**. Para la ejecución material y adaptación de la futura vivienda, se deberá solicitar y obtener la correspondiente licencia de obras; aportando proyecto técnico suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.8) En relación con el expediente 144/15 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 7 de octubre de 2015 al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para realizar rehabilitar edificio (III Fase) en el Callejón de Menores núm. 12.

2º.- En el mismo acuerdo, en su apartado segundo, se aplazaba a un momento posterior la comunicación a Tesorería de la citada licencia y del presupuesto facilitado, a fin de practicar la correspondiente liquidación del ICIO con motivo de la solicitud formulada por el interesado para la aplicación de las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal núm. 4; petición a resolver por el órgano competente.

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, estimando la solicitud formulada y declarando de "Especial Interés o Utilidad Municipal" las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección "E" de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo; debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO: La base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra (art. 103 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre. En idéntico sentido, lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4 Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

De otra parte, al tratarse de obras cuya contratación se ha realizado a través de procedimientos de licitación pública, el coste real y efectivo de las mismas se equiparará al presupuesto de adjudicación y no al de licitación. n base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder al Consorcio de la Ciudad De Toledo la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del referido Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

licencia de “Especial Interés o Utilidad Municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de octubre de 2015, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; **aplicando sobre dicha cuota la bonificación del 35% señalada en el apartado anterior.**

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCION, S.A., con CIF A47015342.

CUARTO.- Practicar de oficio a la citada entidad “TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A.” **liquidación de tasas por licencias urbanísticas (Obra Mayor)** prevista en la Ordenanza número 8, por importe de **1.487,36.- euros**; toda vez que no se ha procedido a autoliquidar la misma, tal y como indica la Ordenanza Fiscal número 8 (calculadas sobre una base imponible de 164.691,23.- €), y ser según comunica el Consorcio de Toledo la empresa adjudicataria de las obras quien deberá satisfacer tanto el ICIO como las Tasas correspondientes, devengadas por la tramitación de la presente licencia de obras.

7º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-

7.1) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar y piscina, formulada por D^a. Carmen Guijarro Pérez y D. Jesús Gómez-Escalonilla Sánchez-Infante, en C/ Tomillo nº 124 (Urbanización Montesión); el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1999, concedió licencia a D^a. Carmen Guijarro Pérez (Expte. 400/99) para ejecutar vivienda unifamiliar en P-124 de la Urbanización “Montesión”, conforme a proyecto visado el 17 de septiembre de 1999, así como a la documentación aportada en fecha 7 de octubre de 2015, informada de forma favorable por parte del Arquitecto Municipal en fecha 21 de octubre de 2015, en todos aquellos aspectos que sustituyan y no contradigan a la documentación aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2015, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro y copia de licencia municipal de obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 3 de noviembre de 2015, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de octubre de 2015, señalando que no se han detectado deficiencias.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Dª. Carmen Guijarro Pérez y D. Jesús Gómez-Escalonilla Sánchez-Infante**, de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar y piscina** en **C/ Tomillo nº 124 (URB. MONTESIÓN)**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.2) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar; formulada por D. Enrique De Castro De Mesa, en C/ Sauce nº 1, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFO R M E

PRIMERO.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1993, concedió licencia a D. Enrique De Castro De Mesa (Expte. 43/93) para ejecución de vivienda unifamiliar en parcela nº 16 de la Unidad Urbanística nº30, conforme a proyecto presentado al efecto visado en 12 de enero de 1993.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de septiembre de 2015, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente y copia de licencia municipal de obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 7 de octubre de 2015, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de octubre de 2015, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. Enrique De Castro De Mesa**, de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar** en **C/ Sauce nº 1**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.3) En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de Edificio de 33 Viviendas de Protección Oficial, 38 plazas de aparcamiento y 41 trasteros; formulada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN S.L., en C/ Río Cabriel nº 4 (PARCELA RP-4); el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFO R M E

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2015, concedió licencia de obras a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L. (Expte. 22/15) para construir edificio de 33 viviendas, garaje colectivo y trasteros (II Fase del conjunto de 78), en C/ Río Cabriel nº 4 (PARCELA RP 4-POLÍGONO R-FASE II), conforme a proyecto de ejecución visado el 13 de enero de 2014).

SEGUNDO.- Con fecha 1 de octubre de 2015, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, certificación expedida por la Jefatura Provincial de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras, y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 3 de noviembre de 2015, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de octubre de 2015, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **“PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.”**, de Primera Utilización para **Edificio de 33 Viviendas de Protección Oficial, 38 plazas de aparcamiento y 41 trasteros; en C/ Río Cabriel nº 4 (PARCELA RP-4)**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **Dª. Sonsoles De La Fuente Martín**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo luminoso** en la **Avenida Río Boladiez números 40-42**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Según la documentación presentada, se trata de la instalación de un rótulo luminoso en la fachada del inmueble sobre el dintel de los huecos correspondientes; por lo que no existe inconveniente en su autorización.

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior formula el Servicio de Licencias Urbanísticas, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder licencia a D^a. Sonsoles De La Fuente Martín para la instalación de rótulo luminoso en la Avenida Río Boladiez números 40-42,** conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010; todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento al siguiente condicionante:
 - **Se debe ajustar la longitud del hueco a la del conjunto de huecos existentes, sin sobrepasar los extremos.**

9º.- INSTANCIAS VARIAS.-

PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA ELECTORAL.- Con motivo de la campaña para las próximas Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre, el Grupo Municipal Popular presenta escrito que se concreta en las peticiones siguientes:

- **Autorización de uso del espacio público de Safont para el próximo domingo, día 8 de noviembre, desde las 10:00 a las 19:00 horas; en los siguientes términos:**
 - **Superficie a ocupar: 250 m2 (carpa y dos castillos hinchables).**
 - **Actividades a realizar: reunión-comida.**
 - **Necesidades materiales: posible enganche de luz y contenedores para basura.**

Visto el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 30 de octubre pasado, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud detallada, previa aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de montaje de la carpa y seguro de responsabilidad civil, según prevé la Ley de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, al existir instalaciones desmontables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Certificado de homologación de cada una de las atracciones hinchables así como seguro de responsabilidad civil para cada una de ellas.

➤ **La presente autorización se otorga, en todo caso, con sujeción a las siguientes condiciones:**

- Limitar la potencia de los equipos sonoros de manera que se reduzca su impacto acústico.
- Las concentraciones no obstaculizarán el tráfico rodado y el tránsito peatonal.
- No arrojar material publicitario a la vía pública.

➤ **Queda supeditada la prestación de servicios municipales a la efectiva disponibilidad del servicio.**

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de Zona.

TERCERO.- Efectuar consulta a la Junta Electoral de Zona sobre las competencias para la autorización de actividades electorales, cuando se trata de espacios públicos municipales no incluidos entre los cedidos por este Ayuntamiento para tal fin.

10º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

10º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

10º Bis.1) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 74/2015 (GENERACIÓN DE CRÉDITO).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Régimen Interior, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura al pago recibido del Ayuntamiento de Métrida al Policía Local Sr. Garrido Pérez, en concepto de servicios realizados según Convenio.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación **(1.377.- euros).**
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.882).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 74/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 1.377.- euros.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

10º Bis.2) APROBACIÓN DE PROYECTO Y EXPEDIENTE DE GASTO DE “TALLER MOTIV-ARTE” DENTRO DEL II PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2014-2015.

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS SOCIALES.

IMPORTE: 18.443,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A”.
- Documento contable justificativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-Propuesta del Proyecto “Taller Motiv-Arte” suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales:
 - ✚ Objetivo: “(...) Poner el acento en el uso de la música y artes plásticas como instrumentos de transformación, desarrollo personal, aprendizaje, creación de oportunidades y cohesión social. A la vez, lograr el desarrollo de los colectivos en situación de exclusión a través de la cultura como fuente de inspiración y base para el cambio social”.
 - ✚ Proyecto de la actividad a desarrollar en el que se detallan los objetivos a alcanzar, la metodología a emplear para ello, el número de sesiones y el horario en el que se realizarán las mismas, los requisitos que han de reunir los beneficiarios y los recursos materiales y humanos disponibles.
 - ✚ Presupuesto total del proyecto epigrafiado.
 - ✚ Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General en fecha 29 de octubre de 2015.
 - ✚ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.791).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Proyecto denominado “TALLER MOTIV-ARTE” que se incluye en el II PLAN LLOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2014-2015.
- Aprobar el gasto derivado de dicho proyecto, por importe de 18.443,00.- €.

10º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.-

IMPORTE: 5.000,00€ (Subvención Nominativa)

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase “AD”.
- Certificado contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Certificados de la Tesorería Municipal de no tener deuda con la Hacienda Municipal.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sobre la inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con el Área de Bienestar Social a favor de D. Javier Mateo y Álvarez de Toledo, Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Social.
- Carta del representante en Castilla-La Mancha de la Delegación Saharaui, solicitando la colaboración y participación del Ayuntamiento de Toledo en el Proyecto “Vacaciones en Paz 2015”.
- Solicitud de renovación del convenio del Programa “Vacaciones en Paz 2015” por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Toledo.
- Proyecto de Convenio:
 - Objeto del Convenio: Desarrollar el proyecto “Vacaciones en Paz, verano 2015” que supone el acogimiento de menores que residen en el Campamento de Refugiados de Tindouf, por parte de familias toledanas en un entorno saludable durante los meses de verano.
 - Obligaciones de las partes: Corresponde al Ayuntamiento aportar la cantidad referenciada para la realización de la actividad objeto del convenio. Por su parte, la citada Asociación deberá acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; haciendo constar en toda documentación y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

publicidad que se realice del objeto de la subvención, la colaboración del Ayuntamiento.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 30 de octubre de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.833).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el Convenio de que se trata; sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

10º Bis.4) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015-2016”.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE.- Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 28 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“De conformidad con la propuesta que a la vista de lo anterior formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Admitir a los seis (6) licitadores presentados en el procedimiento.

Segundo: Clasificar, a la vista de la valoración y puntuación obtenida por cada uno de ellos, a los licitadores admitidos en el siguiente orden de puntuación:

1. **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. con un total de 71,09 puntos.**
2. **BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA, S.A. con un total de 64,59 puntos.**
3. **ILUMINACIONES RIVAS, S.A. con un total de 58,95 puntos.**
4. **ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., con un total de 49,13 puntos.**
5. **ELECNOR, S.A. con un total de 49,07 puntos.**
6. **ELECTRICIDAD GREMACA, S.L. con un total de 9,62 puntos.**

Tercero: Requerir a la empresa “ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”, para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- a. Depósito de la garantía definitiva en el importe de **5.289,26.- euros.**
- b. Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): **146,40.- euros.**
- c. Certificado de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”

Cumplimentados por la empresa “ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”, los extremos requeridos, la Unidad Gestora de Festejos formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura con fiscalización conforme (con observaciones) por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3834.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación reunida en fecha 22 de octubre de 2015, una vez cumplimentados los trámites anteriores y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015-2016”**, a favor de **“ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”**, dado que cumple todas las cláusulas del Pliego y es la que ha obtenido la mayor puntuación en su oferta; en las siguientes condiciones:
 - Precio: 105.785,12.- euros de principal, más 22.214,88.- euros de IVA (128.000.- Euros en total).
 - Para Instalación de alumbrado artístico y extraordinario de Navidad 2015-2016.
 - Plazo de ejecución: Los trabajos de instalación del alumbrado extraordinario de Navidad deberán estar finalizados el día 1 de diciembre de 2015. El desmontaje y retirada del material deberá estar concluido el día 8 de febrero de 2016.
 - Condiciones de adjudicación: Las que se recogen en su oferta presentada.
 - Mejoras presentadas:
 - nueve (9) unidades de figuras jardín fabricadas en mimbre e iluminadas con lámparas led.
 - Cinco (5) unidades Farolas con motivos de led.
 - Iluminación de tres (3) árboles con cordones de micro-lámparas de bajo consumo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal al tratarse de un gasto de carácter anticipado.

10º Bis.5) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 76/2015 (GENERACIÓN DE CRÉDITO).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Festejos, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura al importe depositado por “PRODUCCIONES MIC” (3.000 €), en concepto de primer ingreso por la edición de programas de festejos.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación **(3.000.- euros)**.
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.884).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 76/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 3.000,00.- euros.**

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
